CONVENIO DE COOPERACIÓN.

En la ciudad de Talca, a ___ de ____ de _____, comparecen por una parte la Fundación G&G, RUT 65.258.927-8, personalidad jurídica N° 385849, del giro de su denominación, con domicilio en Calle 20 Norte D 1239, Talca, representada legalmente por don Leonardo Isaac González Muñoz RUT 17.040.530-7, en adelante "La Fundación"; y por otra parte, _____, RUT N° ___._____._____-___, con domicilio en _____, representada legalmente por _____, RUT N° ___._____._____-___, en adelante "La Organización". Ambas partes convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La Fundación G&G tiene como propósito apoyar el bienestar social y el desarrollo comunitario. La Organización, por su parte, ejecuta actividades conforme al giro de su denominación. Ambas instituciones manifiestan su voluntad de cooperar para la entrega de beneficios sociales a individuos, familias y comunidades.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre La Fundación y La Organización para la implementación de iniciativas, programas o actividades de apoyo social dirigidas a individuos, familias o comunidades, priorizando aquellos en situación de vulnerabilidad o necesidad.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Fundación G&G se compromete a aportar recursos materiales, financieros o de gestión que permitan la ejecución de las acciones sociales acordadas, así como mantener el registro y control de las actividades desarrolladas.

La Organización se compromete a colaborar en la identificación de beneficiarios, la implementación de las acciones convenidas y la rendición de cuentas respecto del uso o distribución de los recursos o beneficios entregados.

CUARTO: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un año contado desde la fecha de su firma, pudiendo renovarse tácitamente por igual período, si las partes no manifiestan lo contrario.

CUARTO BIS: ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN Y NATURALEZA DE LOS INGRESOS.

Las partes dejan expresa constancia que, para el cumplimiento de sus fines sociales, **La Fundación podrá desarrollar actividades de comercialización de bienes, productos y/o servicios**, a la Organización o a terceros, en el marco del presente convenio.

En consecuencia, cuando corresponda, las operaciones de compraventa de productos realizadas en el marco de este convenio deberán ser **debidamente respaldadas desde el punto de vista contable y tributario**, conforme a la normativa vigente, y al plazo que se estipule en el Documento Tributario Electrónico (DTE) correspondiente.

QUINTO: SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Cada parte designará un(a) coordinador(a) responsable de la ejecución y seguimiento del presente convenio, quienes deberán mantener comunicación permanente para garantizar su correcto cumplimiento.

SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio mediante comunicación escrita con al menos treinta (30) días de anticipación, sin perjuicio de las actividades en curso que deberán ser finalizadas y rendidas.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver amistosamente cualquier diferencia que surja de la interpretación o aplicación del presente convenio. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Talca.

OCTAVO: FIRMAS

En comprobante de lo convenido, firman en dos ejemplares del mismo tenor y fecha:

Fundación G&G
RUT: 65.258.927-8
Representante Legal: Leonardo Gonzalez M

La Organización
RUT:
Representante Legal: